



AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA



ACTIVIDADES

EXP. 32/2014 MA

TITULAR: BUGA 2000, SL
rep. ESTEVEZ PERALTA, FRANCISCO
C/ VIA DE LA CALETA, 23
07180 - SANTA PONÇA

Por el Teniente de Alcalde de Comercio, ha dictado a fecha de hoy la resolución que a continuación le transcribo literalmente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el dictamen integrado de la actividad emitido mediante Resolución de Alcaldía de fecha 30/09/2014, relativo al expediente 32/2014 MA, cuyo titular es BUGA 2000 SL, para la obtención del PERMISO DE INSTALACIÓN de la actividad permanente mayor de UNIDAD DE SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES, en CL M. MEDITERRANIA 24 de SON BUGADELLES,

Dado que la tramitación del expediente se ha ajustado a la normativa aplicable y que de los informes y actuaciones practicadas se desprende la procedencia del otorgamiento de dicho permiso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 16/2006, de 17 de octubre, de Régimen Jurídico de Licencias Integradas de Actividad de las Illes Balears, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el citado precepto.

RESUELVO:

1º.- Conceder PERMISO DE INSTALACIÓN de la actividad permanente mayor a BUGA 2000 SL, 32/2014 MA para la actividad de UNIDAD DE SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES, en CL M. MEDITERRANIA 24 de SON BUGADELLES, condicionado al cumplimiento efectivo de las medidas y de los límites de contaminación acústica que se justifican en el correspondiente proyecto técnico, así como en su caso, de las pruebas que se han de realizar en el momento de la ejecución de la actividad, así como el resto de condiciones señaladas en el dictamen integrado de la actividad que se adjunta con la presente resolución.

2.- En ningún caso se podrá iniciar la actividad sin que se haya presentado la declaración responsable para el inicio y el ejercicio de la actividad permanente donde declare:

- a) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente y si se trata de actividades mayores y menores, si es el caso, también las condiciones impuestas en la concesión del permiso de instalación.
- b) Mantener los requisitos y las condiciones de la letra anterior durante toda la vigencia y todo el ejercicio de la actividad.
- c) Disponer de la documentación que así lo acredita.
- d) Comunicar la fecha de inicio de la actividad.
- e) Estar en posesión de una póliza de responsabilidad civil, de conformidad con lo dispuesto en